

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR



EL GOBIERNO
DE TODOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

GUIA METODOLÓGICA

*Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto
Público”*

*Secretaria General de la Presidencia
Agosto, 2018*

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 28 de Febrero de 2018

Entidad:	MINISTERIO DEL DEPORTE - SECRETARÍA DEL DEPORTE
Área Responsable:	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA / DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Acrónimo	MINDE
Sector	Social
Misión	El Ministerio es el organismo rector del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece las políticas, los objetivos y las estrategias del sector, contribuyendo al buen vivir.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135 de fecha 01 de septiembre del 2018, en la Disposición General Primera establece: “Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentará en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales deberán proporcionar información en un plazo no mayor a quince (15) días de la recepción del requerimiento”.

A través de oficio Nro. PR-SGPR-2018-5583-O de fecha 21 de junio de 2018, el señor Eduardo Xavier Jurado Béjar, Secretario General de la Presidencia, dispuso: “[...] Dentro de las Disposiciones Generales establecidas en el Decreto Ejecutivo 135 se determina la obligatoriedad de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación del mismo, a presentar informes a solicitud de la Presidencia de la República cuando ésta requiera información específica sobre la implementación de las disposiciones contenidas en el decreto de referencia. Con los antecedentes expuestos, me permito solicitar que en el plazo de 15 días se proporcione un informe detallado del cumplimiento del Decreto Ejecutivo 135 de 01 de septiembre de 2017”.

- II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

Esta Cartera de Estado cumple lo dispuesto en la Resolución No. MDT- 2017-0031 del 01 de septiembre de 2017.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Se actualizaron las acciones de personal y adenda a contratos ocasionales del personal del Nivel Jerárquico Superior comprendido en el grado 8 a 3, con las nuevas remuneraciones establecidas por el Ministerio de Trabajo, así como también los respectivos cambios en el sistema SPRYN del Ministerio de Finanzas y en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad con fecha de aplicación 01 de septiembre de 2017.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Ministerio del Deporte, actual Secretaría del Deporte, no pagó durante el año 2017 y 2018 remuneraciones variables por eficiencia.

d) Vacantes

Mediante oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1014 de fecha 28 de septiembre del 2017, el Ministerio de Trabajo determinó la eliminación de 47 partidas vacantes, y mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1230 de 13 de octubre de 2017 el Ministerio de Trabajo en alcance al Oficio mencionado anteriormente dispuso la eliminación de 47 vacantes adicionales, dando así cumplimiento a la eliminación de las partidas vacantes de esta Cartera de Estado.

e) Sobre el personal de apoyo

Para dar cumplimiento a esta disposición esta Cartera de Estado no está realizando contrataciones de personal de apoyo (proceso adjetivo), únicamente cubre vacantes por reemplazos del personal correspondiente a la cadena de valor (proceso sustantivo).

f) Contratos ocasionales

En el mes de septiembre del 2017 se dio por terminado los contratos de servicios ocasionales que esta Cartera de Estado mantenía con servidores de las áreas de apoyo (adjetivo), para de esta manera disminuir el porcentaje en el área adjetiva, dando cumplimiento a lo dispuesto de no contratar a través de la modalidad de servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes, en la mencionada fecha se mantuvo únicamente contratos de servicios ocasionales de servidores que pertenecen al área agregadora de valor (sustantivos). Actualmente, dando cumplimiento a lo dispuesto de no contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes, en este período únicamente se ha realizado contratos de servicios ocasionales de servidores que pertenecen al área agregadora de valor (sustantivo), por reemplazos.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

Los contratos de servicios profesionales que mantiene esta Secretaría son relacionados con los procesos agregadores de valor y por imperativa necesidad institucional; dando así cumplimiento a la necesidad de mantener contrato por servicios profesionales y/o contratos técnicos especializados en esta Cartera de Estado.

Posterior a la expedición del Decreto Ejecutivo Nro. 135 no se realizó ninguna contratación de consultoría. Según el Plan Anual de Contratación del año 2018 publicado en la página de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, no se encuentra contemplada ninguna contratación de consultoría para el presente ejercicio fiscal.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Las horas extraordinarias y suplementarias que paga esta Cartera de Estado es únicamente a los conductores del Despacho Ministerial, debido a la necesidad de la Máxima Autoridad, por lo que se ha racionalizado este pago. Es decir, que para el año 2018 se ha considerado cancelar a tres de los trece conductores que tiene la actual Secretaría del Deporte, a quienes incluso se les ha limitado a un máximo de horas extras como se detalla a continuación:

- 2 Servidores de código de trabajo con un máximo de 48 horas suplementarias y 16 extraordinarias; y,
- 1 Servidor contratado bajo el régimen de la LOSEP con un máximo de 26 horas suplementarias y 4 horas extraordinarias, sin sobrepasar el máximo de 30 horas determinados en el Art. 10 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

i) Licencias con Remuneración

En este periodo esta Cartera de Estado no ha tenido requerimientos de licencias con remuneración por estudios de post grados, maestrías o especializaciones.

j) Depuración institucional

En este periodo esta Cartera de Estado no ha presentado procesos de optimización del talento humano.

k) Racionalización de programas públicos

Esta Cartera de Estado no ha incrementado gasto en personal por concepto de programas públicos.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

El Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MD-2017-0168 de fecha 27 de octubre de 2017, emite la "NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DEL VIÁTICO POR GASTOS DE RESIDENCIA Y TRANSPORTE PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO", acatando lo dispuesto en esta Norma la Dirección de Administración de Talento Humano solicitó a todos los funcionarios que tienen derecho a este beneficio: Declaración Juramentada actualizada conforme lo establecido en el Art. 6 del mencionado Acuerdo Ministerial, registrada en la Contraloría General del Estado y Facturas por arrendamiento de los meses de septiembre y octubre del 2017, para proceder con la verificación del domicilio, y desde esa fecha hasta la actualidad se exige la presentación de las facturas por arrendamiento mensual para proceder con los pagos. Además es importante mencionar que al personal del Nivel Jerárquico Superior contratado a partir del mes de septiembre de 2017 no se le ha pagado este beneficio, dando cumplimiento a esta disposición.

b) Viajes al exterior

Las medidas de austeridad son impuestas por la SENESCYT, por lo que, a través de memorando Nro. MD-DATH-2018-0036 de fecha 16 de enero del 2018 y MD-DATH-2018-0293 de fecha 12 de marzo (adjuntos), la Dirección de Administración de Talento Humano socializó al personal del Ministerio del Deporte el Oficio Nro. SENESCYT-CSS-2017-0020-O de 29 de noviembre de 2017, emitido por el Dr. Adrián Augusto Barrera Guarderas CONSEJERO SECTORIAL DE LO SOCIAL respecto al proceso para la Autorización de Viajes al Exterior, el mismo que contempla que todo viaje debe ser solicitado con al menos 10 días de anticipación y así evitar ingresar viajes extemporáneos, es decir, que la Secretaría del Deporte exigirá la devolución de valores por parte de los funcionarios en caso de que su solicitud de autorización extemporánea de salida al exterior no sea aprobada.

La actual Secretaría del Deporte forma parte del Consejo Sectorial de lo Social, esta última es quien se encarga de la revisión y aprobación de las solicitudes de viajes al exterior de los servidores y funcionarios de esta Secretaría, con esta explicación, es necesario indicar que en el periodo en mención (de septiembre del 2017 a junio del 2018) se han realizado un total de 40 viajes, de los cuales: 9 viajes al exterior han sido financiados por esta Cartera de Estado, 9 han sido financiados por la Organización anfitriona y el Ministerio del Deporte (financiamiento mixto), actual Secretaría del Deporte, y 22 por la Organización anfitriona; es decir, se ha optimizado recursos en viajes al exterior.

c) Movilización interna

La Dirección Administrativa de la actual Secretaría del Deporte lleva un estricto control de la asignación de vehículos a través de un análisis del requerimiento y siempre que cuente con la aprobación de la máxima autoridad o del delegado de la misma, evitando en lo posible la asignación de vehículos en días feriados o de descanso obligatorio, a menos que se presente la imperativa necesidad institucional.

d) Compra de pasajes

Durante el ejercicio fiscal 2017 y 2018 no se han adquirido pasajes premier, sólo se adquieren pasajes en la tarifa económica en cualquiera de los tres contratos que mantiene esta Cartera de Estado tanto con la Empresa Pública TAME EP y con las agencias de viajes EUROVIAJES & TUR S.A. y HERMESOPERATOR.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Con oficio Nro. MD-CGAF-2017-0094 de fecha 12 de octubre del 2017, el suscrito en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero remitió al Sr. Eduardo Mangas, Secretario General de la Presidencia de la República, la información del parque automotor del Ministerio del Deporte, entregando la siguiente información:

- Listado del parque automotor registrado en el Sistema de Bienes y Existencias del Esigef.
- Matriz del parque automotor del sector público-PASP, con excepción de los vehículos de uso especializado.
- Registro fotográfico en alta resolución de las unidades vehiculares con sus respectivas placas.
- Matriz de los vehículos de alta gama (2,6 c.c. y/o valor de mercado mayor a USD \$ 35.000,00 treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- Se adjunta de manera adicional una matriz que justifica el uso y la necesidad institucional de los vehículos. El número de funcionarios que hacen uso del parque automotor son: Procesos de Asesoría y Apoyo: 146 y Procesos Agregadores de Valor: 161.

Esta información fue enviada nuevamente a pedido del Secretario General de la Presidencia de la República a través de oficio Nro. MD-CGAF-2017-0105 de fecha 22 de noviembre del 2017.

f) Compra de vehículos

El Ministerio del Deporte no ha contemplado dentro del Plan Anual de Contrataciones 2018, la adquisición de un nuevo parque automotor. Además, le informo que cumplimos con los mantenimientos preventivos dentro del plazo establecido para alargar la vida útil del vehículo.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

Se encuentran actualizados nuestros registros en el sByE sobre el estado del parque automotor.

h) Uso de vehículos oficiales

Todos los conductores de la Secretaria del Deporte poseen la licencia en la categoría que les permite conducir vehículos oficiales. La Dirección Administrativa de manera mensual realiza una revisión de infracciones y/o multas que posean los conductores con la finalidad de tomar medidas correctivas.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Durante este primer semestre esta Cartera de Estado ha realizado capacitaciones para servidores a manera de autogestión, las mismas que han sido gestionadas con otras instituciones públicas.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

En cumplimiento del Art. 24 del Decreto Ejecutivo Nro. 135 el Ministerio del Deporte, a través de oficio Nro. MD-CGAF-2018-0033-OF de fecha 09 de marzo del 2018 remitido por el Coordinador General Administrativo Financiero, se entregó la justificación técnica para que sea considerado por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el seguir haciendo uso de los predios actuales que son de propiedad del Ministerio del Deporte actual Secretaria del Deporte y evitar trasladarnos a la Plataforma Gubernamental Social. De esta forma evitamos gastos por arrendamiento, mudanza, infraestructura y todo lo necesario para poner en operación esta Cartera de Estado en otro lugar.

k) Propaganda y publicidad

En cumplimiento de este artículo, la Dirección de Comunicación Social de la actual Secretaría del Deporte a través de oficio Nro. MD-DM-2018-004-OF suscrito por la Econ. Andrea Sotomayor, Ministra del Deporte, remitió a la Secretaría Nacional de

Comunicación, el Plan Comunicacional 2018 para la respectiva aprobación, previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación.

l) Control de inventarios

Esta Cartera de Estado realiza la asignación mensual de suministros a los custodios administrativos de forma mensual con la finalidad de racionalizar el uso. Así mismo se hace un control con el uso de papel y tóner.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

La máxima autoridad es la única servidora que posee una línea celular. Se solicitó la suspensión del servicio para el resto de autoridades con oficio Nro. Oficio Nro. MD-CGAF-2017-0068 de fecha 28 de junio del 2017.

n) Contratación de empresas de seguridad

El Ministerio del Interior autorizó para el 2018 la contratación de 8 puntos de seguridad a nivel nacional de 24 horas y 1 punto de seguridad de 12 horas.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

No aplica

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Esta Cartera de Estado está en proceso de devolución del Centro Activo de Cumbaya en razón de que en la actualidad los ingresos que genera son inferiores a los gastos que representa su operatividad.

q) Personal de seguridad

Como se mencionó en el literal n) de esta Sección II, el Ministerio del Interior autorizó a esta Cartera de Estado para el 2018 la contratación de 8 puntos de seguridad a nivel nacional de 24 horas y 1 punto de seguridad de 12 horas.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD

Medidas de Austeridad adicionales

Reducción de Asesores

Mediante oficio Nro. MDT-MDT-2018-0304 de 02 de junio del 2018, el Ministro de Trabajo informó a esta Cartera de Estado: “[...] En concordancia con lo dispuesto por el

seguimiento y hacer cumplir con dicha planificación y no mantener acumulación de vacaciones.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el **Ministerio del Deporte** está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 07 de agosto de 2018.

Elaborado por:

Nombre: Ing. Cristian Hidalgo Fallain Cargo: Director Financiero	Nombre: Ing. Carlos Loor Reyes Cargo: Director Administrativo	Nombre: Ing. Andrés Domínguez Ojeda Cargo: Director de Administración del Talento Humano

Aprobado por:

Nombre: Lcdo. Danny Rocafuerte Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero

